



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto

Ciudad de México, 23 de junio de 2026
Oficio Circular No. DGPYP-29-2026

Asunto: Disposiciones para la gestión de trámites ante la
Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior

**TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES
Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD**
Presentes

Con el propósito de fortalecer el control, seguimiento y adecuada gestión de los trámites que las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados (Unidades Responsables) de la Secretaría de Salud (SS) requieran realizar ante diversas dependencias de la Administración Pública Federal a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM), plataforma electrónica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la realización de trámites en materia de comercio exterior, que contribuye a la simplificación y transparencia de los procesos administrativos, y considerando que dichos trámites se efectúan mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) institucional de esta dependencia, resulta necesario establecer criterios, responsabilidades y requisitos para dichos trámites.

Al respecto, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables, se establece lo siguiente:

1. Ámbito de aplicación

Las presentes disposiciones serán aplicables a todas las Unidades Responsables (UR) que requieran gestionar, a través de la VUCEM, trámites ante autoridades competentes que operen procedimientos mediante dicha plataforma.

2. Solicitud de gestión

Las UR deberán remitir a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP), mediante oficio suscrito por la persona titular de la Unidad, la solicitud de apoyo para la gestión del trámite correspondiente.

...



2026
año de
**Margarita
Maza**



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto

Ciudad de México, 23 de junio de 2026
Oficio Circular No. DGPYP-29-2026

- 2 -

Asimismo, la solicitud deberá integrarse conforme al **Anexo Único "Solicitud de apoyo para gestionar trámites en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior"**, el cual forma parte integrante de las presentes disposiciones y contiene la información mínima que deberá proporcionar la UR para la gestión del trámite.

La falta de cualquiera de los elementos señalados en el Anexo Único o de la documentación soporte requerida podrá ser causa de devolución de la solicitud para su debida integración.

3. Modalidad de gestión del trámite

La DGPYP determinará, atendiendo a la naturaleza, características y requisitos del trámite de que se trate, la modalidad aplicable para que la UR realice las acciones correspondientes a través de la VUCEM.

Para tal efecto, la DGPYP podrá establecer las acciones administrativas que resulten procedentes para su presentación y seguimiento, incluyendo, entre otras, la habilitación de usuarios, la asignación de perfiles de acceso, la realización de reuniones de trabajo para su atención o cualquier otra medida que permita su adecuado desarrollo a través de la plataforma.

4. Atención de requerimientos

Las aclaraciones, prevenciones, requerimientos de información adicional o cualquier actuación posterior derivada de las gestiones realizadas a través de la VUCEM serán atendidos por la UR competente, la cual deberá proporcionar de manera oportuna la documentación requerida para su atención y seguimiento.

Las comunicaciones relacionadas con los trámites podrán realizarse a través de correo electrónico institucional. Para tal efecto, la UR deberá designar un servidor público enlace, quien será responsable de atender oportunamente las comunicaciones que le sean remitidas por la DGPYP, por conducto de la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas (DCRC), así como de proporcionar la información y documentación requeridas para su atención, seguimiento y, en su caso, conclusión de la gestión correspondiente.

.../



2026
año de
Margarita
Maza



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto

Ciudad de México, 23 de junio de 2026
Oficio Circular No. DGPYP-29-2026

- 3 -

5. Responsabilidad de la información y documentación

La información y documentación que se capture, integre y adjunte en la VUCEM, así como los antecedentes, circunstancias, justificación, destino de los bienes o mercancías, manifestaciones de responsabilidad y demás elementos que sustenten el trámite correspondiente, será responsabilidad exclusiva de la UR promovente, toda vez que corresponde a información de carácter técnico, operativo y sustantivo ajena al ámbito de competencia de la DGPYP.

6. Alcance de la intervención de la DGPYP

La intervención de la DGPYP, por conducto de la DCRC, se limitará exclusivamente a realizar las acciones administrativas necesarias para la presentación, firma y envío de los trámites a través de la VUCEM, utilizando para tal efecto la e.firma institucional de la SS, cuya guarda y custodia se encuentra a cargo de dicha Dirección.

En consecuencia, la participación de la DCRC se limitará únicamente al acto administrativo que permite el acceso a la plataforma y el envío de la información previamente capturada, integrada y proporcionada por la UR promovente, así como de la documentación soporte correspondiente, sin que ello implique su revisión, validación, aprobación o responsabilidad respecto del contenido, alcance, veracidad o suficiencia de la información y documentación de carácter técnico, jurídico, administrativo u operativo que sustente el trámite de que se trate.

Por lo anterior, se solicita adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las presentes disposiciones y asegurar la adecuada atención de los trámites institucionales a través de la VUCEM.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. ARTURO CRUZALTA MARTÍNEZ

.../



2026
año de
Margarita
Maza



Salud
Secretaría de Salud



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto

Ciudad de México, 23 de junio de 2026
Oficio Circular No. DGPYP-29-2026

- 4 -

Elaboró

L.C. Elena Beltrán Gutiérrez
Jefa del Departamento de
Operación y Registro de Fondos

Revisó

C.P. Maribel Morales Alvarado
Subdirectora de Contabilidad

Validó

C.P. Arturo Bayardo Barajas
Director de Contabilidad
y Rendición de Cuentas

C.c.p. Mtra. Miriam Machicao Ceballos. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, SAC.

Sección / Serie 5C.1
DCRC-586-2026



2026
año de
Margarita
Maza